

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Tel: 8986868, Ext 5011-5012

Correo electrónico: <u>j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> Carrera 10 No. 12-15, Piso 9, Palacio de Justicia SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali V, 15 de mayo de 2.020.- A despacho de la señora Jueza el presente trámite sumarial, indicando que la señora Ana Ofelia Restrepo de Salazar, agenciada oficiosamente por el señor Jorge Humberto Salazar Restrepo, en la fecha presentó escrito de incidente de desacato.

Lyda Ayde Muñoz Urcuqui Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MINICIPAL

Santiago de Cali, Quince (15) de Mayo del año dos mil Veinte (2.020)

AUTO No. 145

Referencia: Incidente de Desacato

Accionante: Ana Ofelia Restrepo de Salazar, agenciada

oficiosamente por el señor Jorge Humberto Salazar

Restrepo

Accionado: German Augusto Gámez Uribe, quien funge en calidad de

Gerente Regional Suroccidente de Coomeva EPS (Superior Jerárquico) y **Nathalia Elizabeth Ruiz Cerquera**, quien funge en calidad Directora Regional de Salud

Suroccidente de Coomeya EPS

Radicación: 760014003001 **2020**00**224**00

Ana Ofelia Restrepo de Salazar, agenciada oficiosamente por el señor Jorge Humberto Salazar Restrepo, presenta incidente de desacato en contra de COOMEVA EPS, ya que en su convicción dicha entidad no le está dando cumplimiento a nuestra sentencia de tutela No. 060 del 27 de abril de 2020, que fuera aclarada mediante providencia No. 079 del 30 de abril de 2.020, pues aduce que cada día que pasa son más fuertes e insoportables los dolores por el avance de la Metástasis Ósea, especialmente en los miembros inferiores, sin que a la fecha la EPS se pronuncie respecto del día, hora y lugar donde dará cumplimiento a la orden contenida en la Sentencia constitucional de marras.

Consecuente con lo anterior, se procederá a notificar la sentencia de tutela No. 060 del 27 de abril de 2020, que fuera aclarada mediante providencia No. 079 del 30 de abril de 2.020, dentro del radicado 760014003001**2020**00**224**00, a los encargados de su cumplimiento, previamente al inicio del trámite incidental respectivo. Por lo tanto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - Por secretaria, notifíquese por el medio más expedito, la sentencia de tutela No. <u>060</u> del <u>27</u> de <u>abril</u> de <u>2020</u>, que fuera aclarada mediante providencia No. <u>079</u> del <u>30</u> de <u>abril</u> de <u>2.020</u>, dentro del radicado 760014003001<u>2020</u>00<u>224</u>00, a los señores <u>German Augusto Gámez Uribe</u>, quien funge en calidad de Gerente Regional Suroccidente de Coomeva EPS



República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Tel: 8986868, Ext 5011-5012

Correo electrónico: <u>j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> Carrera 10 No. 12-15, Piso 9, Palacio de Justicia SIGC

(Superior Jerárquico) y <u>Nathalia Elizabeth Ruiz Cerquera</u>, quien funge en calidad Directora Regional de Salud Suroccidente de Coomeva EPS, ello de manera previa al inicio del trámite incidental respectivo.

SEGUNDO: ADVERTIR a los funcionarios requeridos que, en caso de que en la actualidad no se encuentren ejerciendo dichos cargos, deberán informar de manera inmediata al despacho para vincular a quien corresponda, a fin de lograr el cumplimiento del fallo.

NOTIFÍQUESE,

Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA

En Estado No. **036** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **18 de mayo de 2.020**

Lyda Ayde Muñoz Urcuqui Secretaria.

DT.